

SE DECLARA INADMISIBLE OFERTA, DESIERTA LICITACION PUBLICA ID: 5418-15-LE15, DISPONE NUEVO LLAMADO Y APRUEBA BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES (LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 Y 1000 UTM).

RESOLUCIÓN EXENTA N°833

VALDIVIA, 14 DE JULIO de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y y el Decreto N° 672 del 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 678 de fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional de los Ríos dispuso licitación pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, para contratar los servicios de aseo y mantenciones menores para las dependencias del Edificio Público N° 1 y Casa Prochelle N° 2, por un periodo de 14 meses, identificada en el portal de compras públicas con la ID 5418 - 30 - LE15.
2. Que concluido el período de presentación de ofertas establecido en el cronograma de la licitación, se procedió a liberar desde el Sistema de Información y Compras Públicas la única oferta presentada, encontrándose en estado cerrada.
3. Que la comisión de evaluación al proceder a evaluar la oferta, detectó un error en las bases administrativas, en el criterio de evaluación “sustentabilidad”, ya que existían dos formas distintas de evaluar, una señalada en las bases administrativas, y otras en las bases técnicas, existiendo en uno de esos criterios la obligación de declarar inadmisibles las ofertas que no indicaran que los trabajadores contemplados para el contrato recibirían una remuneración superior en un 20% al sueldo base mensual, obteniendo nota cero en el criterio señalado en las bases administrativas, acordando en consecuencia dicha comisión, el no continuar con la evaluación, y revocar la licitación, de acuerdo a lo que consta en acta de fecha 30 de junio de 2015.
4. Que lo anterior, no permite evaluar el criterio sustentabilidad, ya que cualquier posible solución afectaría el principio de igualdad de los oferentes, la objetividad de las Bases, y el principio de apego estricto a las mismas, ya que no declarar inadmisibles al oferente, acarrearía perjuicio a otros eventuales proveedores del servicio que decidieron no postular por observar que no se encontraban en condiciones de ofertar la remuneración señalada, y declararlo inadmisibles implicaría que la administración pública establece exigencias superiores a las legales en materia de contratación.
5. Que la Ley 19.886 de Compras Públicas, establece en su artículo 10 que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas que las regulen, el que junto al principio de igualdad de los oferentes infunde y obliga como principio fundamental, a todos los procedimientos licitatorios efectuados por la administración pública. Además de lo anterior el artículo 19



del Reglamento de la Ley indicada, establece el plazo en que las bases de la licitación pueden ser modificadas, esto es, antes del cierre para presentar ofertas, lo que no ocurrió en la especie.

6. Que efectivamente se observa que es imposible evaluar el criterio indicado y continuar con el proceso licitatorio dispuesto, sin que se afecten además de los indicados, principios de transparencia y objetividad de los criterios de evaluación y su calificación, ya que no se puede optar por aplicar alguno de los criterios señalados sin afectar los principios señalados, por lo que encontrándose la licitación en estado cerrada, sólo se puede solucionar la cuestión revocando la licitación indicada y realizando un nuevo llamado, sin que exista hasta hoy derechos adquiridos.
7. Que la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los actos de la Administración Pública en su artículo 61 señala, que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, y que la revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.
8. Que el portal mercado público, contempla la posibilidad de revocar licitaciones, esto es, desistirse de seguir el proceso de adjudicación irrevocablemente, mediante la correspondiente resolución fundada, agregándose en la guía de aplicación de dicha acción, que se puede otorgar el estado de revocada cuando la licitación ya está publicada, y se decide de manera justificada que no se puede seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, caso en el cual aún existiendo ofertas, se detiene el proceso pudiendo ello realizarse hasta antes de adjudicado el procedimiento.
9. Que en consecuencia, la presente resolución viene en Revocar Totalmente la Resolución Exenta N° 678 de fecha 19 de junio de 2015, que dispuso la licitación y aprobó las bases de la misma, para con posterioridad revocar a través del portal mercado público, la licitación.
10. Que debido a que persiste la necesidad por parte del Gobierno Regional de los Ríos, de contar con la contratación de los servicios de aseo y mantenciones menores para las dependencias del Edificio Público N° 1 y Casa Prochelle N° 2, se debe realizar un nuevo llamado de contratación, el que se deberá realizar por la plataforma de compras públicas.
11. Que según lo informado por el Encargado de la Unidad de Adquisiciones, se consultó el catálogo electrónico de la página web, www.chilecompra.cl, no encontrándose el servicio que se requiere contratar
12. La disponibilidad presupuestaria.
13. Que en consecuencia, la presente resolución viene en disponer un nuevo LLAMADO de licitación pública para contratar los servicios de aseo y mantenciones menores para las dependencias del Edificio Público N° 1 y Casa Prochelle N° 2, por un periodo de 14 meses y aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que se regirá el respectivo proceso de licitación pública.

RESUELVO:

1°.- **REVÓCASE TOTALMENTE** la Resolución Exenta N° 678 de fecha 19 de junio de 2015, de este Gobierno Regional, y en consecuencia **REVÓCASE** el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público.

2°.- **DISPÓNESE** el procedimiento de licitación o propuesta pública para contratar los **Servicios de Aseo y Mantenciones Menores de las dependencias del Edificio Público N° 1 y Casa Prochelle N° 2, por un periodo de 14 meses, desde el 01/08/2015**, ambos inmuebles de propiedad del Gobierno Regional de Los Ríos, licitación pública entre 100 y 1000 UTM.



3° APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y correspondientes anexos que regirán la licitación y contratación de los Servicios mencionados en el resuelvo anterior.

“BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO Y SERVICIOS MENORES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO PÚBLICO N° 1 Y CASA PROCHELLE N° 2”

I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de Los Ríos requiere contratar los **Servicios de Aseo y Mantenciones Menores de las dependencias del Edificio Público N° 1 y Casa Prochelle N° 2, por un periodo de 14 meses, desde el 01/04/2014.**

Las dependencias de propiedad del Gobierno Regional de Los Ríos, se encuentran ubicadas en:

- Edificio Público N° 1, ubicado en Calle O'Higgins N° 543, de la ciudad de Valdivia
- Casa Prochelle 2, ubicada en Avda. Los Robles N° 4, Isla Teja, de la ciudad de Valdivia

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que ella contiene, el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 2°.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Anexos
- d) Respuestas a preguntas realizadas por los interesados.

Los antecedentes referidos se entenderán forman parte integrante del Contrato, por lo que el Oferente estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Presentación de Servicios” y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y se regirán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Aclaraciones.
- d) Contrato.

Cualquier discrepancia en la interpretación se resolverá según el sentido que le fije el Gobierno Regional de Los Ríos, interpretando los documentos de manera lógica en que haya entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía.

II. PRESENTACION DE LAS PROPUESTA

1. PROCEDIMIENTO

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases. Los oferentes deberán acceder y estudiar los Términos Técnicos, para posteriormente presentar sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las propuestas se deberán presentar **EXCLUSIVAMENTE** a través del mencionado Sistema Electrónico de Compras Públicas.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

1.1. VISITA A TERRENO

Con la finalidad de que los oferentes puedan preparar sus propuesta y en igualdad de condiciones, y en virtud del artículo 39 Reglamento de la Ley de Compras públicas, deberán visitar **OBLIGATORIAMENTE** las dependencias del Gobierno Regional: Edificio Público N° 1, ubicado en Calle O'Higgins N° 543; y Casa Prochelle 2, ubicada en Los Robles N° 4, Isla Teja, todas direcciones de la ciudad de Valdivia.

La concurrencia será acreditada mediante acta de visita a terreno firmada por todos los oferentes que asistan y acta que será validada por el **Encargado de Servicios Generales del Gobierno Regional de Los Ríos**, y entregada a cada uno de los asistentes. Esta acta, deberá adjuntarse en los archivos que se deberán subir como antecedentes administrativos de la licitación. **Aquellos oferente que no concurren a la visita no serán evaluados declarándose sus ofertas inadmisibles.**

1. **Edificio Público N° 1.** Los proveedores interesados deberán asistir el día **20 de Julio de 2015, a las 15:00 horas**, la visita tendrá una duración de 15 a 20 minutos. **Se esperará 10 minutos para dar inicio a la visita.**
2. **Dependencias de Casa Prochelle 2.** Los proveedores interesados deberán asistir el día **20 de Julio de 2015, a las 16:30 horas**, la visita tendrá una duración de 15 a 20 minutos. **Se esperará 10 minutos para dar inicio a la visita.**

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación todos los interesados, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases (**considerar visita a terreno de carácter obligatorio**), presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en ellas.

No podrán ser contratados los participantes que incurran en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto los proponentes deberán suscribir la declaración jurada contenida en el **anexo N° 2** de las presentes bases.

Se comunica al proveedor que sea ADJUDICADO en la presente Licitación y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado CHILEPROVEEDORES, que estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

No podrán ser contratados los participantes que incurran en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto los proponentes deberán suscribir la declaración jurada contenida en el **anexo N° 1** de las presentes bases.

3. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La contratación y por lo tanto la licitación será realizada a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo. Las ofertas deben presentarse en **PESOS CHILENOS**, debiendo ingresarse en la ficha electrónica el valor de la oferta sin IVA. Además, se deja establecido que la oferta económica deberá considerar todos los gastos involucrados y necesarios para el cumplimiento total de la entrega del bien licitado.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

La contratación y por lo tanto la licitación será realizada a Suma Alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y con vigencia de **14 meses, desde el 01 de agosto del 2015**. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá renovarse, por el mismo plazo o uno menor a solicitud del Gobierno Regional y previo acuerdo escrito entre las partes, siempre y cuando dicha renovación sumada al contrato original, no supere el monto de 1000 UTM, en conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Se dispone de un presupuesto máximo mensual de **\$ 1.900.000.- IVA Incluido** para contratar los Servicios de Aseo y Mantenciones Menores de las dependencias del Edificio Público N° 1 y Casa Prochelle N°2.

Los valores antes mencionados son con IVA Incluido, por lo que la presentación de una oferta superior, **IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE**.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la licitación se indica a continuación, sin perjuicio que se pueda ver alterado por necesidad de la Institución, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del portal:

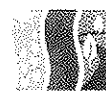
DETALLE	FECHA
Fecha de Publicación	15/07/2015
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	27/07/2015
Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	27/07/2015
Fecha Inicio de Preguntas	15/07/2015
Fecha Final de Preguntas	20/07/2015
Fecha de Publicación de Respuestas	21/07/2015
Fecha de Adjudicación	31/07/2015

En caso que la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de la licitación se vea retrasada, el Gobierno Regional podrá señalar nuevo plazo, informando a través del portal las razones que justifican el retraso.

En caso de que el funcionario del Gobierno Regional, **ADMINISTRADOR** de la plataforma mercado público, faltando 30 minutos para el cierre para presentar ofertas detecte que no existe ninguna oferta en el sistema de compras públicas, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 4 días, de manera de salvar la situación y evitar que el sistema lo declare automáticamente desierto. De ello se informará oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl

5. MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas mediante Resolución fundada de la autoridad, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones,



en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, en caso que sea necesario.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación, solamente vía Portal www.mercadopublico.cl

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

- Bases Administrativas, Página ____, Punto N° ____, Pregunta:
- Bases Técnicas, Página ____, Punto N° ____, Pregunta:

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, el día que establece el Cronograma. **Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Los Ríos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.**

La entidad licitante se reserva el derecho a subir cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal mercado público, durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore por intermedio del portal. En caso que la aclaración o anexo, sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas, lo que será aprobado por la correspondiente resolución de acuerdo al número anterior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas los proveedores no deben contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios con motivo de la licitación, durante el proceso.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El idioma oficial de la propuesta es el español. En consecuencia, toda la documentación y antecedentes exigidos deberán estar escritos en dicho idioma.

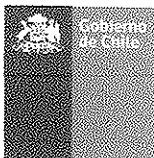
Las propuestas deben presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, mediante formularios separados (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica y la Oferta económica.

Además de las ofertas señaladas, los interesados deben ingresar los antecedentes administrativos y/o legales que a continuación se señalan.

7.1 Documentos Administrativos:

Además de lo anterior se deberán presentar y subir al portal los siguientes documentos administrativos en **copia digital**:

- En caso que el oferente sea persona jurídica *Copias simples de escritura pública de constitución e inscripción en el Registro de Comercio con Certificado de vigencia de la persona jurídica* extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda y que certifique su vigencia con la misma vigencia, y *modificaciones* en caso que sea relevante.
- Escritura pública u otro documentos* en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica con vigencia no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción



de ofertas.

iii. **Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica, o del oferente en caso que sea persona natural.**

iv. **Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del Representante Legal**, en caso que el oferente sea persona jurídica.

v. **Anexo N°1 “Declaración Jurada, de conocimiento y aceptación de bases administrativas, de prohibiciones de contratación y de obligación de cumplimiento de pacto de integridad”**, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, debiendo indicar su RUT”.

vi. **Anexo N°2 “Presentación de la Empresa”**, el que deberá ser llenado y presentado escrito a máquina o en computador, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal Web www.chileproveedores.cl, y figuren en él en estado “hábil”, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv.

7.2 Oferta técnica

La Oferta Técnica deberá subirse a la plataforma de compras públicas cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.

La Oferta Técnica se ingresará utilizando los siguientes anexos:

- **Anexo N° 3, “Oferta Técnica (frecuencia)”**.
- **Anexo N° 4 “Oferta Técnica (Servicios menores ofertados)”**.
- **Anexo N° 6 “ Carta de Manifestación de compromiso de remuneración”**,

La **NO** presentación de alguno de estos documentos debidamente completado, determinará que la oferta presentada, sea declarada **INADMISIBLE**, por no contener oferta técnica o parte de ella, sin perjuicio de las facultades establecidas en los N° 8 y 9, que podrán utilizarse dependiendo de la naturaleza de la omisión u error.

Además deberá presentar todos los documentos que permitan evaluar su oferta.

7.3 Oferta económica

La Oferta que se informe en la ficha electrónica deberá realizarse por monto unitario en pesos (Moneda Nacional), **sin I.V.A.**, ya que en caso que sea adjudicado, el portal suma automáticamente el IVA. Por tratarse de una licitación a suma alzada, deberá incluir todo gasto necesario para el cumplimiento total y oportuno del Contrato, sin que el oferente pueda exigir con posterioridad un monto mayor, por situaciones no previstas en su oferta.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicado, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

Además de lo anterior, deberá desglosar la oferta utilizando para ello el **anexo 5, “Oferta Económica”**.

Se dispone de un presupuesto máximo mensual de \$ 1.900.000.- **IVA Incluido** para contratar los Servicios de Aseo y Mantenciones Menores de las dependencias del Edificio Público N° 1 y Casa Prochelle N°2.

7.4 Otras Consideraciones



- a. Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma MercadoPublico.cl, el Oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta sin impuesto (Valor Total Neto).
- b. En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la “Oferta Económica” que detallen en el Anexo N° 5 y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema a través de la ficha electrónica, **se considerará en principio la oferta ingresada en la ficha electrónica del Portal**. Lo mismo en caso que exista contradicción entre la oferta ingresada a través de la ficha electrónica y algún documento anexo, se considerará la oferta ingresada en la ficha, a menos que dando cumplimiento a lo señalado en el número 9, la Comisión pueda y decida solicitar aclaración sin que ello afecte la igualdad de los oferentes, o pueda resolver la contradicción por un evidente error formal o por que se tiene claridad de cuál es la oferta correcta en virtud de otro documento que se encuentre en el portal y/u oferta, siempre que ello no afecte los principios de igualdad de los oferentes, y que no permita modificar la oferta del proveedor.
- c. Se recuerda que la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos y Legales, se deben ingresar a la Plataforma mercadopublico.cl con antelación a la hora de cierre para presentar la propuesta, establecida en el cronograma de licitación.
- d. A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en www.mercadopublico.cl, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- e. Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación se realizará por la comisión de evaluación, designada por el Gobierno Regional mediante la correspondiente Resolución. La Comisión podrá ser integrada por funcionarios del Gobierno Regional y/o de otros servicios públicos, e inclusive por profesionales o especialistas ajenos a la administración, con las competencias para ello, de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de la ley de Compras Públicas.

La Comisión verificará en primer lugar, los documentos requeridos en bases, esto es: documentos administrativos y/o legales, y aquellos exigidos en la oferta técnica y económica levantándose un Acta dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido.

El Gobierno Regional, en virtud del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se reserva el derecho de otorgar plazo a los oferentes para salvar errores u omisiones formales, lo que será informado a través del portal, siempre que no se afecten los principios de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las Bases. En dicho caso se podrá otorgar un plazo de 48 hrs. de días hábiles para enmendar los errores señalados y/o para presentar aquellos certificados o antecedentes faltantes que se hubieren obtenido con fecha anterior al plazo de cierre para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables desde la fecha de cierre para presentar las ofertas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta la que será suscrita por los integrantes de la Comisión.

En el evento que se solicite salvar errores u omisiones, o entregar antecedentes administrativos faltantes, se suspenderá la evaluación de las ofertas, hasta el cumplimiento del plazo otorgado. En caso que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable ya sea porque no se refiere a aquellos antecedentes indicados más arriba, o porque los documentos no presentados forman parte de la oferta y son necesarios para evaluar, la oferta será declarada inadmisibles, sin que pueda ser evaluada.

La **NO** respuesta por parte del o los Oferentes en el plazo estipulado, otorgará la facultad al Gobierno Regional a no considerar la propuesta, declarándola inadmisibles, todo dependiendo de la característica, importancia y objetivos de los documentos solicitados, o si la información de los documentos faltantes puede o no ser salvada por la Comisión por información contenida en otros documentos acompañados, o encontrados en el portal, en todo caso, la entrega o no oportuna de los antecedentes, será siempre evaluada.

Las ofertas deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en estas Bases Administrativas, Técnicas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la “Oferta Técnica” y de la “Oferta Económica” será realizada por la Comisión de Evaluación designada mediante acto administrativo. La Comisión recibirá todas las ofertas y sus antecedentes ingresados por los oferentes, para proceder a su revisión y evaluación, de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Para los efectos anteriores, la Comisión emitirá un informe comparativo de las ofertas técnicas y económicas presentadas, y propondrá fundadamente la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión en virtud del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de las ofertas durante el periodo de evaluación, otorgándole un nuevo plazo de 48 horas de días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido, siempre que ello no afecte a los principios de estricta sujeción a las bases o de igualdad de los oferentes, siempre que se hayan presentado los antecedentes solicitados originalmente en las bases y que la aclaración no implique la posibilidad de que el oferente pueda modificar su propuesta.

Cualquier error de concordancia u otro de la Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión de Evaluación de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad y de igualdad de los oferentes, y siempre que ello sea posible.

9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A fin de evaluar las ofertas que se presenten, y cuyas propuestas hayan cumplido con todos los requisitos establecidos, se procederá a utilizar los siguientes criterios:

- **CRITERIO: TÉCNICA (TT): 70%**
- **CRITERIO: ECONÓMICO (E): 10%**
- **CRITERIO: SUSTENTABLE (S): 15%**
- **CRITERIO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (C): 5%**

El puntaje final de aquellas ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos mínimos, será calculado con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE FINAL LICITACIÓN PÚBLICA} = \text{TT} \times 70\% + \text{E} \times 10\% + \text{S} \times 15\% + \text{C} \times 5\%$$

9.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)

FACTOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN
PERSONAL OFERTADO	En este punto el oferente deberá especificar el	100 puntos: La oferta indica 4 o más personas para el edificio público N° 1 y 1 persona para	35%



	número de personas que se desempeñarán en la prestación de los servicios de aseo. (Anexo N° 3)	casa Prochelle N° 2. 50 puntos: La oferta contempla 3 personas para el edificio público N° 1 y 1 persona para casa Prochelle N° 2. 0 puntos: El Oferente propone menos del personal solicitado en las Bases Técnicas, respecto a las dependencias del Gobierno Regional de Los Ríos y casa Prochelle N°2 por lo que su oferta será declarada Inadmisibile.	
EXPERIENCIA EN EL RUBRO, CON EMPRESAS O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS	Se evaluará la experiencia del oferente en el servicios de aseo, considerando los certificados presentados de conformidad al (Anexo N° 3)	La forma de evaluar será mediante la siguiente fórmula: ((Oferta evaluada/ Mayor experiencia acreditada en años)) x 100 puntos) Nota: Solo se considerará la experiencia acreditada en el Rubro, durante los últimos 5 años.	30 %
FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Se evaluará la oferta presentada en función a la frecuencia de servicios indicados en las Bases Técnicas.	La forma de evaluar será mediante la siguiente escala: 100 Puntos: Oferta mayor frecuencia en la realización de acciones de limpieza, que la solicitada en las Bases Técnicas. 50 Puntos: Cumple con el 100% de la frecuencia solicitada en las Bases Técnicas. 0 Puntos: No cumple con la frecuencia solicitada en las Bases Técnicas. EN ESTE CASO LA OFERTA ES DECLARADA INADMISIBLE	35 %

LA OFERTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES TÉCNICAS DE LAS PRESENTES BASES, EN CASO CONTRARIO SERÁ DECLARADA INADMISIBLE, POR LO ANTERIOR LA OFERTA DEBERÁ PRESENTAR LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA EVALUAR DICHO CUMPLIMIENTO.

9.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (10%)

La forma de evaluar será mediante la siguiente fórmula ((Mejor Oferta Económica/Oferta Económica evaluada)) x 10%) x 100 Puntos.

9.1.3 EVALUACIÓN SUSTENTABILIDAD (15%)

Nivel de remuneración sobre el sueldo mínimo de los trabajadores/es que sean destinados a las labores en la Institución.

SUBCRITERIOS	PUNTOS
Los trabajadores, percibirán una remuneración, superior en un 10% al ingreso mínimo mensual.	100
Los trabajadores, percibirán una remuneración, superior al ingreso mínimo mensual, en un 5 a 9,9 %	50
Los trabajadores, percibirán una remuneración equivalente al ingreso mínimo mensual, o superior hasta un 5%.	0

NOTA: El oferente deberá presentar carta simple (ANEXO N°6), donde manifiesta su compromiso respecto a la remuneración que tendrán los trabajadores en las instalaciones del Gobierno Regional de Los Ríos.

9.1.4 EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

La forma de evaluar será mediante la siguiente escala:

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales y todos aquellos solicitados en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala:

100 Puntos: El oferente presenta todos los documentos solicitados según Bases Administrativas y en los formatos entregados sin que se le otorgue plazo para enmendar errores u omisiones formales.

50 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presente errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, corrigiéndolo dentro de plazo, o los presenta en otros formatos.

0 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presente errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, **NO corrigiendo** el error u omisión dentro de plazo, pero por la naturaleza de los documentos, la Comisión decide declarar la oferta admisible y en consecuencia evaluable. En caso contrario, la oferta será declara inadmisibile.

9.2.- SITUACIÓN DE EMPATE.

En caso de que se produjera empate en la evaluación final, se utilizará en primera instancia el “CRITERIO SUSTENTABILIDAD” y, en segunda instancia el “CRITERIO TÉCNICO”, de mayor a menor puntaje, y en tercer lugar el “CRITERIO ECONÓMICO”.

9.3 CALCULO NUMÉRICO

Se utilizará para el cálculo de la evaluación de la puntuación, dos decimales.

9.4. REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La licitación se podrá revocar una vez publicada, mediante decisión del jefe superior del servicio debidamente justificado, dejando sin efecto el llamado irrevocablemente, no pudiendo seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación podrá ser declarada de forma unilateral por la entidad licitante de acuerdo al artículo 61 de la Ley 19880, mediante resolución fundada que lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

La licitación se podrá suspender como una medida cautelar, desde la aprobación de las bases hasta antes de la notificación de la adjudicación, este estado permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con su curso normal, y procederá como medida cautelar cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga u otra instancia jurisdiccional, o en virtud del artículo 57 de la Ley 19.880.

El acto administrativo que ordene la suspensión, indicará el periodo en que el procedimiento estará suspendido.

10.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante resolución fundada del Gobierno Regional de Los Ríos, para lo cual elegirá la oferta más ventajosa y más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la Comisión Evaluadora y de acuerdo con la Pauta de Evaluación.

En caso de existir una sola oferta, la licitación será adjudicada a ésta siempre que ella dé cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, y demás requerimientos establecidos en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Los Ríos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, si la estima la más conveniente a sus intereses, debidamente fundado y siempre que cumpla con todo los requisitos señalados en estas bases.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

En el evento de que no se realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma se informará en el Portal las razones que justifican dicho incumplimiento e indican un nuevo plazo para la adjudicación.

NO SE ADJUDICARÁ LA OFERTA DE AQUEL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Si dentro de los 20 días siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, estos podrán desistirse y retirar sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

10.1 Notificación de la Adjudicación

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución correspondiente y el informe de evaluación de las Ofertas.

10.2 Nueva Adjudicación de la Licitación

El Gobierno Regional podrá, en caso que el adjudicatario no acepte o cancele la orden de compra o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo estipulado, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente.

También podrá realizar una nueva adjudicación si el oferente adjudicado no acredita su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: www.chileproveedores.cl, antes de la suscripción del contrato.

La nueva adjudicación, que se efectuará mediante acto administrativo totalmente tramitado, recaerá en el oferente que haya obtenido el siguiente más alto puntaje y así sucesivamente.

10.3 Consultas respecto a la Adjudicación

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar respecto al resultado del proceso de adjudicación, consultas referidas a la misma, estas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goredelosrios.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación a través del portal de la resolución de adjudicación, unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

III. EL CONTRATO

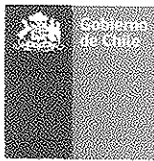
1.- DE LA SUSCRIPCIÓN

Que en virtud del valor de la contratación, y de que ya se cuenta con las especificaciones técnicas que se requerirán en el contrato que se aprobarán mediante la presente resolución, lo que transforma la contratación en un servicio de estándar y de simple y objetiva especificación ya que el contratista debe someterse a esos requerimientos y a la oferta en caso que lo supere, el contrato se suscribirá mediante envío de orden de compra debidamente aceptada por el proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras públicas.

Sin perjuicio de la exigencia de encontrarse inscrito en el Portal de Chileproveedores al momento de contratar, el adjudicado deberá presentar en papel y original o copia autorizada en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos, a menos que mantenga alguno de ellos con la vigencia indicada en el portal señalado,

- a.- **Anexo N° 2** que se adjunta a las presentes Bases Técnicas, ahora debidamente firmada ante notario.
- b.- **Anexo N° 6**, Carta compromiso firmada ante notario.
- c.- **Anexo N° 7** Adjunto a las presentes bases con declaración jurada simple.
- d.- **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente.** . En caso de existir multas por saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o en su defecto, que se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos. En caso contrario, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, hasta los seis meses, fecha en que si el contratado no tiene solucionado la totalidad de la deuda, se pondrá término anticipado al contrato.
- e.- **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores**, sólo si el Oferente Adjudicado no estaba inscrito al momento de la adjudicación. En este caso el plazo se extenderá hasta los 10 días hábiles
- f.- **Boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, con las características señaladas en el N° 1 siguiente**

La no entrega de los documentos, en el plazo señalado, implicará que no se envíe la orden de compra y que se readjudique a la segunda oferta mejor evaluada.



1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU CORRECTA EJECUCIÓN.

El oferente adjudicado, en el plazo de 5 días hábiles señalado, y para garantizar su oportuno y fiel cumplimiento, deberá entregar un vale vista o una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, por un monto ascendente al 10% del valor total del Contrato, a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, documentos con carácter irrevocable. La boleta deberá indicar que se ha tomado para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato **“SERVICIO DE ASEO y MANTENCIONES MENORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS: EDIFICIO PÚBLICO N° 1 y CASA PROCELLE 2”** y su correcta ejecución. A la mitad de la vigencia del contrato, la garantía podrá ser sustituida, por una nueva equivalente al 10% del valor que resta del contrato, esto es, el 10% de la mitad de su valor total, en conformidad al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a petición del contratado.

El plazo de vigencia de esta garantía de “fiel cumplimiento y correcta ejecución” será la vigencia del Contrato definitivo aumentado en un período de **90 días corridos** desde el término del mismo, a menos que el Contrato establezca un plazo distinto el que en ningún caso podrá ser inferior al señalado.

Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación.

Todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan y de renovarlas o prorrogarlas con una antelación a diez días hábiles a la fecha en que pierde vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato y este plazo supere el periodo de vigencia de la misma, caso en el cual se deberá nuevamente en 90 días corridos sobre el nuevo plazo de vigencia del contrato. En caso que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y en consecuencia se ponga término anticipado al contrato, el Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para hacer efectiva unilateral y administrativamente la garantía de fiel cumplimiento, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos, y por lo tanto se podrá poner término anticipado al contrato:

- ✓ Por haber recibido más de 2 multas por semestre, o más de 4 en total, sin que exista una razón de caso fortuito o fuerza mayor, u otra no imputable al contratado, debidamente justificada, debiendo además ser calificada de esa manera por la inspectoría técnica del contrato.
- ✓ No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos e instruidos por la inspectoría técnica.
- ✓ Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del ITO técnico designado.
- ✓ Si no cumple con la normativa previsional, laboral y de seguridad con sus trabajadores.

Con cargo a la garantía podrá hacerse también efectiva la aplicación de multas, y el pago de los trabajadores dependientes de acuerdo a la Ley de Subcontratación. En caso que se ponga término anticipado al contrato por causas imputables a la empresa contratada, se hará efectiva la boleta de garantía con la finalidad de solventar el gasto que irrogue una nueva contratación para poner término de los servicios contratados y pendientes de ejecución, quedando el saldo en caso que exista como sanción al contratista. De la misma manera, en caso que se termine anticipadamente el contrato por causa imputable al contratado, se cobrará a todo evento la boleta de garantía, a manera de indemnización de perjuicios para el Gobierno Regional.

Será el Inspector Técnico quien deberá informar y señalar los motivos por los cuales corresponde hacer efectiva la boleta de garantía.

La devolución de la garantía se realizará transcurridos el plazo de **10 días hábiles, desde el pago conforme del último estado de pago emanado del contrato.**

2. MULTAS

El Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no cumple con las actividades y/o la frecuencia de los servicios acordados, según se define en las Bases técnicas y oferta técnica, y así lo informe y solicite el inspector técnico.
- Retrasos injustificados en la ejecución de los servicios establecidos en el contrato, y así lo informe el inspector técnico.

El monto de la o las multas será de un 6% del valor neto mensual del servicio y serán descontados del pago más cercano a la fecha de la resolución que aplicó la multa, totalmente tramitada.

La multa será aplicada de manera unilateral por el Gobierno Regional de Los Ríos, mediante el acto administrativo correspondiente, previo informe y solicitud del inspector técnico del contrato y ponderación de los antecedentes por él presentados. La resolución correspondiente será notificada al adjudicado, enviándole copia de la misma al domicilio indicado en el contrato.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional aplicará la multa dispuesta mediante el correspondiente descuento.

3. PAGOS

Se realizarán mensualmente contra mes cumplido. La empresa deberá hacer llegar a la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Ríos:

1. Últimas liquidaciones de sueldo de los trabajadores que prestaran servicios en las dependencias del Gobierno Regional de Los Ríos.
2. Copia de contrato de trabajo para demostrar que el trabajador recibe el sueldo solicitado en las bases., el que deberá adjuntar en el primer estado de pago, y cada vez que lo solicite el inspector, o en caso que cambie de trabajadores que se desempeñarán en la prestación de los servicios contratados
3. La factura de prestación de servicios.
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo, de aquellos trabajadores dependientes del proveedor, que se desempeñen en las dependencias del Gobierno Regional. En caso que no posea trabajadores dependientes, deberá acompañar en el primer estado de pago una declaración jurada Notarial en que así lo señale, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal, pudiendo solicitarse una nueva y actualizada declaración por el Inspector Técnico, en cualquier otro estado de pago. *La no entrega del Certificado señalado, impedirá el pago*
5. Fotocopia simple de pago de cotizaciones previsionales.



La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, domicilio en O'Higgins N° 543, de la ciudad de Valdivia. Estos deberán ser presentados y firmados por el Representante Legal de la empresa.

Los documentos de pago, deberán ingresarse en la oficina de partes del Gobierno Regional, ubicado en calle ubicado en Calle O'Higgins N° 543, Valdivia.

En caso de que el proveedor adjudicado presente a la fecha de pago liquidaciones de sueldo por un sueldo base inferior al ofertado, se suspenderá el pago del servicio hasta cuando entregue liquidaciones de sueldo con el monto estipulado en su oferta y en el contrato, se considerara el proporcional a la jornada de trabajo, lo anterior será informado por el Inspector técnico.

Solo una vez aprobado el servicio de aseo y mantenciones menores por el inspector del contrato, será pagado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción del documento. En el caso que la factura sea objetada, ésta será remitida al adjudicatario para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago.

Solo una vez subsanadas las objeciones a satisfacción del I. Técnico, comenzará a correr nuevamente el plazo de 30 días para el pago.

4. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato que emane de la presente licitación podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de aumento de Contrato, dicho aumento se considerará modificación del mismo, la que se autorizará mediante la correspondiente resolución fundada, suscribiéndose el acuerdo por ambas partes.

No podrá aumentarse el monto del Contrato en más de un 20% del monto originalmente contratado. Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación, ni su contratación a suma alzada y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases.

Además de las causales señaladas al referirse a la garantía, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a) Presta sus servicios en forma deficiente de manera grave y reiterada, de acuerdo a lo que señale el inspector o encargado del Contrato o reiteradamente no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Los Ríos.
- b) No cumple las obligaciones ofertadas y contratadas, negándose a su cumplimiento.
- c) No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- d) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del Contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores, los que sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor, calificación que será realizada por el Gobierno Regional, previo informe de la empresa contratada.



- e) Por incumplimiento de los plazos ofertados, mayor a 5 días hábiles, sin que exista una razón de fuerza mayor o no imputable al contratado, debidamente justificada, debiendo además ser calificada de esa manera por la Inspectoría Técnica del Contrato.
- f) No da cumplimiento al pacto de integridad, contenido en la letra h del anexo N° 2.

En los casos anteriores, además se hará efectiva la boleta de garantía, para la contratación de los trabajos faltantes, quedando el saldo en caso que quede, como sanción al contratista.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra.

IV. DISPOSICIONES FINALES

1.- INSPECTORÍA TÉCNICA.

El Gobierno Regional designará como Inspector Técnico del contrato, a la encargada de Servicios Generales del Gobierno Regional de Los Ríos o quien la subrogue, la que estará encargada de velar por la correcta ejecución del contrato, y de entregar las instrucciones a la empresa adjudicada para que se dé cumplimiento al mismo y de solicitar las sanciones junto al informe correspondiente, en caso que deban aplicarse.

2.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del Contrato, el domicilio se fija en la ciudad de Valdivia.

3.- INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases, será resuelta por el Gobierno Regional de Los Ríos, velando por la coherencia de las bases, y el cumplimiento de los principios de toda licitación.

BASES TÉCNICAS DE REFERENCIA SERVICIOS DE ASEO Y SERVICIOS MENORES DE LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO PÚBLICO N° 1 Y CASA PROCHELLE N° 2

El Gobierno Regional de los Ríos necesita contratar los servicios especializados de Aseo y Servicios Menores para las dependencias del Edificio Público N° 1 y Casa Prochelle N° 2.

- 1.- Edificio Público N° 1, ubicado en Calle O'Higgins N° 543, de la ciudad de Valdivia.
- 2.- Casa Prochelle 2, ubicada en Avda. Los Robles N° 4, Isla Teja, de la ciudad de Valdivia.

I. OBLIGACIONES

El Gobierno Regional de Los Ríos, durante la vigencia del Contrato, tendrá las siguientes obligaciones.

- Colaborar y asistir al adjudicatario para que pueda desarrollar sus funciones de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- Coordinar los trabajos para su normal y eficiente desarrollo, coordinación que en primera instancia estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales y en segunda instancia, por el Encargado de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos.

II. DE LA EMPRESA ADJUDICADA

- De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, será de exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa, las remuneraciones, impuestos, impositivos previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros de su personal empleado en los trabajos, no teniendo el Gobierno Regional de Los Ríos, vínculo laboral o jurídico con los mismos. La empresa deberá acompañar toda la documentación necesaria para acreditar los pagos de los mismos.
- La empresa, deberá designar a un supervisor que mantendrá reuniones técnicas de trabajo con la/el Encargada/o de Servicios Generales, debiendo asimismo cumplir con las instrucciones impartidas por la misma, en todo lo que diga relación con la correcta ejecución de los trabajos.
- El adjudicatario, tendrá que disponer de todos los elementos y dispositivos tecnológicos necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en las presentes bases.
- El personal de la empresa deberá observar en todo momento, lugar y circunstancias, un excelente comportamiento y presentación personal, acorde a los exigentes requerimientos y nivel de esta institución.
- Desarrollar los trabajos asignados para cada actividad, proporcionando el personal suficiente e idóneo. El Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de exigir la sustitución de cualquier empleado, cuando existan causas graves que lo justifiquen, debiendo en ese caso, expresar por escrito el motivo de su decisión. El contratista deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga en primera instancia la/el Encargada/o de Servicios Generales y en segunda instancia por el Encargado de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos.
- La empresa deberá proporcionar una lista de los funcionarios que realizarán los servicios contratados, siendo esta entregada a la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional de Los Ríos; en caso que existiera algún cambio o reemplazo del personal asignado, la empresa deberá informarlo a la brevedad mediante carta o correo electrónico al Encargado de Unidad de Servicios Generales informando tiempo y horario de los servicios que realizara la persona en calidad de reemplazante, las personas destinadas a prestar los servicios, deberán estar claramente identificadas mediante su credencial correspondiente.

- Asimismo, al personal de la empresa le estará estrictamente prohibido ejercer tareas y/o deambular en áreas que no correspondan a las contempladas en la ejecución misma del servicio.
- El personal de la empresa, no podrá operar equipos ni implementación alguna del patrimonio del Gobierno Regional de Los Ríos.
- Enviar a la Unidad de Servicios Generales, dentro del plazo que ésta le señale, cualquier documento o información que le sea requerida, en relación con los servicios contratados.
- Dar cumplimiento a la frecuencia o cronograma, ofertado por la empresa.

III. VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas oferentes, deberán asistir a la visita programada de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas. Dicha visita estará bajo la responsabilidad del encargado de Servicios Generales del Gobierno Regional de los Ríos.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IV.1 TIPO DE LIMPIEZA

La limpieza que se deberá realizar, debe ser considerada por los licitadores en los siguientes aspectos:

- LIMPIEZA PREVENTIVA
- LIMPIEZA CORRECTIVA

Se considera **limpieza preventiva** aquella cuyas actuaciones y controles previos que realice el adjudicatario, estén encaminados a minimizar los posibles riesgos para la salud, tanto de los usuarios como de los funcionarios de la Institución.

Por **limpieza correctiva** se considerarán las actuaciones que, con carácter habitual, constante y proactivo, debe realizarse para que las dependencias se encuentren con el grado de limpieza óptima, para lo cual se debe destinar una persona fija, **sólo para** las dependencias del Edificio Público N° 1.

IV.2 FUNCIONES DEL PERSONAL.

Se considera que las personas designadas para las tareas de **limpieza preventiva**, deban dar cumplimiento a la frecuencia y horario mínimo estipulado en las Bases Técnicas y/o oferta adjudicada, dedicándose exclusivamente a las tareas de aseo, de manera de disminuir los posibles riesgos para la salud, tanto de los usuarios de la Institución y público en general.

La **limpieza preventiva**, además del aseo diario, debe considerar una **limpieza profunda** de las dependencias, la que se deberá realizar una vez a la semana.

Se considera que las personas designadas para las tareas de **limpieza correctiva**, deban dar cumplimiento a la frecuencia y horario mínimo estipulado en las Bases Técnicas y ofertado por el adjudicatario, dedicando a:

- Las tareas de aseo, según la frecuencia ofertada.
- Manteniendo el aseo de las dependencias, manteniendo una actitud proactiva.
- Realizar limpiezas correctivas en el momento en que son detectadas o informadas por el Encargado de Servicios Generales del Gobierno Regional de Los Ríos.
- Cumplir funciones de estafeta para la Unidad de Adquisiciones, si son requeridas, priorizando y no descuidando las funciones de aseo.
- Mantener un aseo constante en las salas de reuniones del Gobierno Regional de Los Ríos.

- Dar, responder y apoyar las instrucciones que sean entregadas por el Encargado de Servicios Generales, siempre que estas nuevas tareas no impliquen un riesgo a la persona y a las tareas de limpieza. Las posibles tareas adicionales podrían ser: traslado de mobiliario (interno del edificio), reposición de bidones de agua, asistencia en bodega de materiales, etc.

IV.3 HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO.

Se considera como mínimo el siguiente horario de **limpieza preventiva**:

- **Edificio Público N° 1, ubicado O'Higgins N° 543.**

Lunes a viernes, desde las 08:00 a 10:00 horas y en algunas oficinas específicas desde las 08:30 horas. En la tarde desde las 17:30 hasta las 20:00 hrs. (horario sujeto a cumplimiento de los servicios de aseo), el cual podrá ser ajustado previo consentimiento de las partes.

El horario y día de los servicios de aseo profundo, se acordará con el adjudicatario y según su oferta.

- **Casa Prochelle 2, ubicado en Los Robles N° 04; Isla Teja.**

Lunes a Viernes, desde la 8:30 a las 13:00 y de 15:00 a las 17:30, con respecto al servicio de aseo.

Se considera como mínimo el siguiente horario de **limpieza correctiva**:

- **Edificio Público N° 1, ubicado O'Higgins N° 543.**

Lunes a viernes, desde las 10:01 a 13:00 horas. En la tarde desde las 14:00 a 16:30 horas.

Si por razones de buen servicio se tienen que modificar los horarios establecidos, el Gobierno Regional de Los Ríos avisará oportunamente a la empresa para que ésta adopte las medidas pertinentes.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional podrá incrementar o suprimir en cualquier momento el Servicio de Aseo en algunas de las instalaciones, para lo cual el contratante dispondrá de un plazo de 48 horas después de la notificación oficial para cumplir con esta exigencia.

En el caso de aumentar la dotación del personal de aseo, se deberá considerar el mismo valor cotizado por horas/hombres al momento de la presente licitación.

IV.4 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE ASEO CLASIFICADO COMO PREVENTIVO.

a) Labores específicas de trabajo:

En aquellas opciones en que no se establece la habitualidad de la acción, se debe entender que el necesario para mantener absolutamente limpio las muebles o dependencias de que traten

- Limpieza y ordenamiento de artículos de escritorio.
- Desempolvar y limpiar sillas, escritorios y muebles en general.
- Vaciar y limpiar papeleros (1 vez al día).
- Aseo general de porterías, recepción de público.
- Aspiración general de las oficinas y dependencias (salones).
- Barrer, trapear y dar brillo a todos los pisos duros.
- Limpieza de salas de baño. (1 vez al día).

- Abrillantar griferías y espejos (en baños y cocina).
- Lavado de loza y muebles de cocina.
- Sanitización, se entenderá como la desinfección de los artefactos sanitarios. (Se solicitará que se evidencie la aplicación de los productos a través de boletas o certificación).
- Aseo de cajas escaleras, barandas y pasamanos.
- Desmanchar vidrios entrada general y accesos.
- Aseo general de pasillos de los inmuebles.
- Limpieza de hall y escalas.
- Limpieza de máquinas de oficinas, teléfono y otros.
- Retiro de basura de patios y áreas exteriores.
- Mantención de patios, calles, veredas y estacionamientos del recinto.
- Aplicar lustra muebles a escritorios y muebles en general.
- Limpiar vidrios, persianas, ventanales y separadores de interiores (semanal)
- Desmanchar muros pintados o revestidos sólo en peticiones eventuales.
- Encerado y abrillantado de pisos
- Lavado y desmanchado de alfombras eventualmente
- Desmanchado de tazas, urinarios y lavamanos
- Aplicar antisarro a W.C. y urinarios
- Limpieza y retiro de basura de bodegas (dos veces al mes o según necesidad).
- Otras funciones relacionadas con el servicio de aseo.
- Limpieza de dos ascensores y áreas comunes de acceso a las dependencias del Gobierno Regional de Los Ríos.

b) Tipo de superficie:

- Alfombras cubre piso.
- Baldosas y cerámicas.
- Pavimentos perimetral y zona de piedras.
- Zona de aceras exteriores.
- Áreas comunes definidas por la Institución.

IV.5 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE ASEO CLASIFICADO COMO PREVENTIVO.

Todo servicio de aseo proactivo y constante que sea necesario para mantener los servicios higiénicos y las dependencias del Gobierno Regional de Los Ríos.

IV.6 REQUERIMIENTO DE INSUMOS

La empresa adjudicataria deberá proveer la totalidad de los insumos o productos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de mantención de aseo.

De lo expuesto en el párrafo anterior, el oferente deberá detallar, por instalación, el nombre de los insumos a utilizar y la cantidad mensual requerida.

Los insumos mínimos requeridos para las instalaciones de esta oferta son:

DESCRIPCIÓN
Bolsa de basura 50x70
Bolsa de basura 70x90
Pulidor de metales (Brasso)
Cera autobrillo
Cera crema
Cloro
Desincrustante (saca sarro)
Escobillones
Guantes de látex
Hisopo limpia WC
Jato
Limpia vidrios
Líquido para limpieza de baño
Lustramuebles
Mantenedor de piso
Mopa húmeda
Pala
Paños para sacudir
Paños multiuso amarillo
Saca sarro WC
Traperos
Virutilla piso
Desodorante ambiental baños
Jabón líquido baños

El Gobierno Regional de Los Ríos proveerá el **Papel Higiénico y toallas de papel** para las cocinas de todas las instalaciones.

Si durante la ejecución del contrato, las cantidades ofertadas no son lo suficientes para desarrollar los trabajos licitados, será de total responsabilidad del adjudicatario asumir los costos que implica la provisión necesaria de estos.

En el caso que el oferente haya omitido algún insumo o producto y que éste sea necesario para ejecutar los trabajos, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá exigir el suministro y será de total responsabilidad de la empresa asumir los costos.

El Encargado de Servicios Generales del Gobierno Regional de los Ríos o quien se designe en cada instalación, será la responsable de verificar que la cantidad, los insumos y/o productos ofertados sean entregados mensualmente.

Se debe considerar que los insumos o productos a utilizar no dañen el medio ambiente.

IV.7 MAQUINARIA REQUERIDA

En este rubro la empresa adjudicada debe proveer la totalidad de máquinas o elementos necesarios para cumplir con el contrato. Las máquinas, principalmente las que producen ruidos, no deben sobrepasar los 30 dB y ajustarse en general a las normativas vigentes en cada caso en particular, principalmente en el tema de la Seguridad.

El oferente, deberá indicar las máquinas y herramientas que empleará en la prestación del servicio.

IV.8 FRECUENCIA

Frecuencia mínima	Objeto de aseo	Tipo de aseo
Diario	Pisos	Barrer
		Trapear
	Baños	Limpiar
	Ventanas por dentro	Desempolvar
	Puertas y divisiones de vidrio	Desempolvar
	Mesas, mesones y escritorios	Desempolvar y limpiar
	Sillas y sillones	Desempolvar y limpiar
	Muebles en general	Desempolvar y limpiar
	Equipos computacionales	Desempolvar
	Lámparas de escritorio, teléfonos y otros	Desempolvar y limpiar
	Papeleros	Vaciar y limpiar
	Cocina	Limpiar, ordenar y lavar loza
	Basura y desechos	Disposición y extracción
	Cortinas y persianas	Desempolvar
	Manillas y chapas	Limpiar y dar brillo
	Zócalo	Limpieza y retiro de basura
Sala de reuniones	Limpiar, ordenar y retirar loza existente	
Ascensores	Limpiar	

Frecuencia mínima	Objeto de aseo	Tipo de aseo
Semanal	Pisos	Sacar Brillo, con productos y pulidora
	Equipos computacionales	Limpiar con productos especiales
	Alfombras	Aspirar
	Repisas y bibliotecas	Desempolvar y limpiar
	Cocina	Limpieza de refrigerador y microondas
	Balcones	Limpieza de balcones
	Vidrios interiores y mamparas de vidrio	Limpiar con productos

Frecuencia mínima	Objeto de aseo	Tipo de aseo
Mensual	Equipos computacionales	Limpieza con productos especiales
	Baños y cocina	Sanitización
	Cuadros y Tableros	Desempolvar
	Recolección de Papel Reciclado	Vaciar y disponer del Papel Reciclado de las Dependencias.

	Equipos iluminación (tubos, ampolletas, acrílicos, etc.)	Limpiar
	Fachada	Limpiar

Frecuencia mínima	Objeto de aseo	Tipo de aseo
Trimestral	Bodegas	Limpiar, ordenar y retirar basura
	Sala de Caldera (Casa Prochelle II)	Limpiar, ordenar y retirar basura

Frecuencia mínima	Objeto de aseo	Tipo de aseo
Semestral	Casa Prochelle II (Zócalo de las dependencias)	Sanitización

Frecuencia mínima	Objeto de aseo	Tipo de aseo
Anual	Canaletas y bajadas de agua, para la dependencia de Casa Prochelle II.	Limpiar

IV.9 PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Los trabajadores deberán contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos que atañen sus labores (uniforme, calzado adecuado a las funciones que realizan, guantes para productos químicos, etc.) o bien, los que indique el Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Gobierno Regional de Los Ríos.

El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios para demarcar las zonas de trabajo donde ejecute actividades, con el fin de velar por la integridad física de los funcionarios de la Institución y público que visite las dependencias, a causa de posibles riesgos que generen las funciones encomendadas.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier acción u omisión que ponga en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores de la empresa o de los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, será de responsabilidad del adjudicatario.

IV.10 PERSONAL

Será de cargo exclusivo del contratado la responsabilidad de su personal ante cualquier accidente del trabajo y todo riesgo o daño que pudiera producirse con motivo o con ocasión de los servicios encomendados, como asimismo, toda obligación de orden legal, contractual o extracontractual, incluyendo la retención de impuesto a la renta sobre remuneraciones, el pago de toda clase de impuestos por las leyes sociales correspondientes.

Para todos los efectos legales, incluso seguros de accidentes o de cualquier otra clase, la empresa declara ser exclusivo empleador del personal que destine directa o indirectamente al cumplimiento de las obligaciones que el impone la presente licitación, sin intervención alguna para el Gobierno Regional de Los Ríos.

IV.10.1 Cantidad de personal

Con el propósito de asegurar un trabajo eficiente y de calidad en el desarrollo del contrato, el adjudicatario deberá contemplar un equipo de trabajo de a lo menos **4 personas** (3 personas para el edificio público N°1 y 1 persona para Casa Prochelle N°2), hombres y mujeres según corresponda, para que realicen las tareas contempladas en la frecuencia indicada.

El Gobierno Regional de Los Ríos, no proporcionará espacios físicos para colación del personal, para casilleros, ni para cambio de ropa.

IV.11 OTRAS ÁREAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El oferente debe considerar la prestación de servicio en relación a otras actividades que tienen relación con el servicio de aseo y sanitización de las dependencias del Gobierno Regional de Los Ríos, tales como:

- Realizar la mantención de las áreas verdes de las dependencias del Edificio Público N°1, las cuales son aproximadamente 3 metros cuadrados.
- Contribuir a la ornamentación de las dependencias, la que no implique un costo elevado para el oferente.

IV.12 SERVICIOS MENORES

Para el Gobierno Regional de Los Ríos es deseable que el oferente adjudicado realice trabajos de reparación menores. En ocasiones se requerirá que el oferente preste los servicios de:

- Reparación de enchufes.
- Servicios de gasfitería.
- Servicios de cerrajería.
- Servicio de carpintería.
- Servicio de pintura.
- Reparaciones exteriores menores.
- Servicio de soldadura metálica.
- Reparaciones menores de muebles (cambio de chapas y manillas, armado, desarmado)

El Gobierno Regional de Los Ríos, en caso de requerir los servicios antes mencionados, SOLO proporcionará los materiales necesarios para el cumplimiento de los trabajos indicados por el Encargado de Servicios Generales.

IV.13 OTRAS CONSIDERACIONES

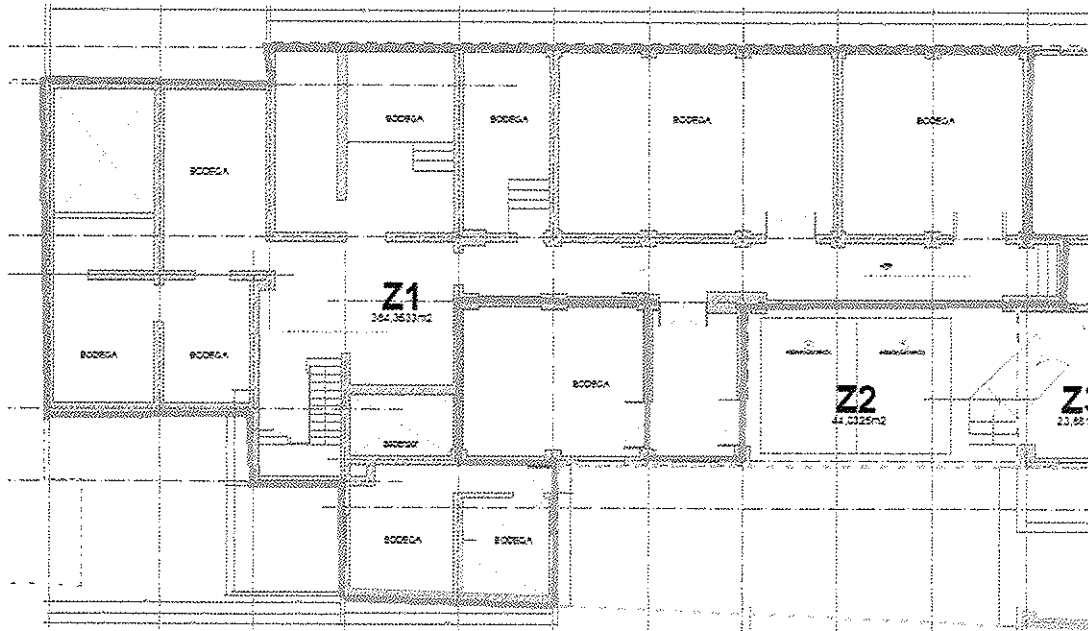
En caso que el retiro de basura domiciliaria presente problemas, el proveedor adjudicado deberá disponer las medidas correctivas necesarias para retirar la basura de las dependencias del Gobierno Regional de Los Ríos, la que deberá ser depositada en los vertederos correspondientes.

La empresa adjudicada deberá mantener limpio el patio y el estacionamiento de la Casa Prochelle N° 2. La limpieza consiste en recolección de hojas secas y basura, es decir, todo lo que implique una mala estética de las dependencias, y/o falta de aseo.

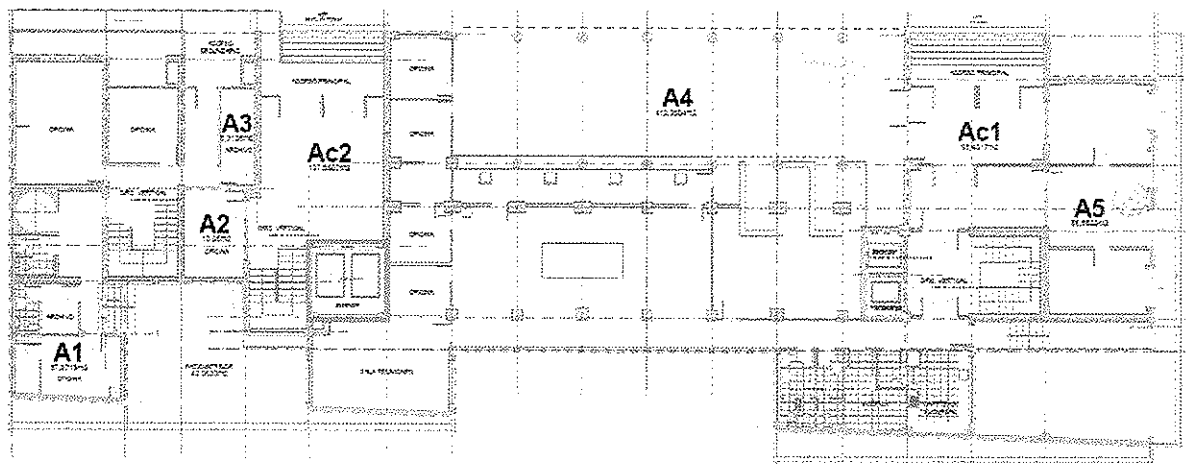
Además, se deberá limpiar diariamente los accesos exteriores de ambas dependencias.

IV.14 PLANO

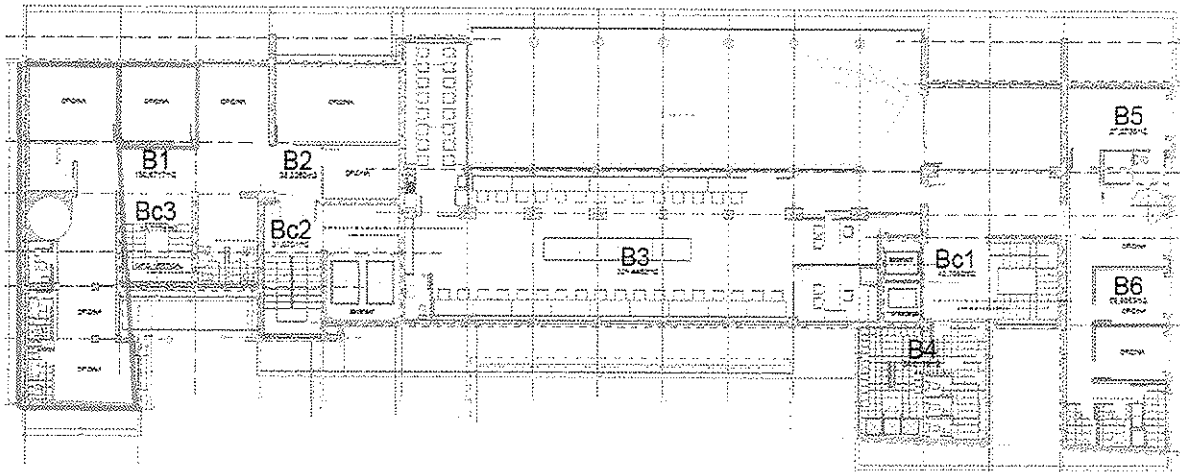
Zócalo del Edificio



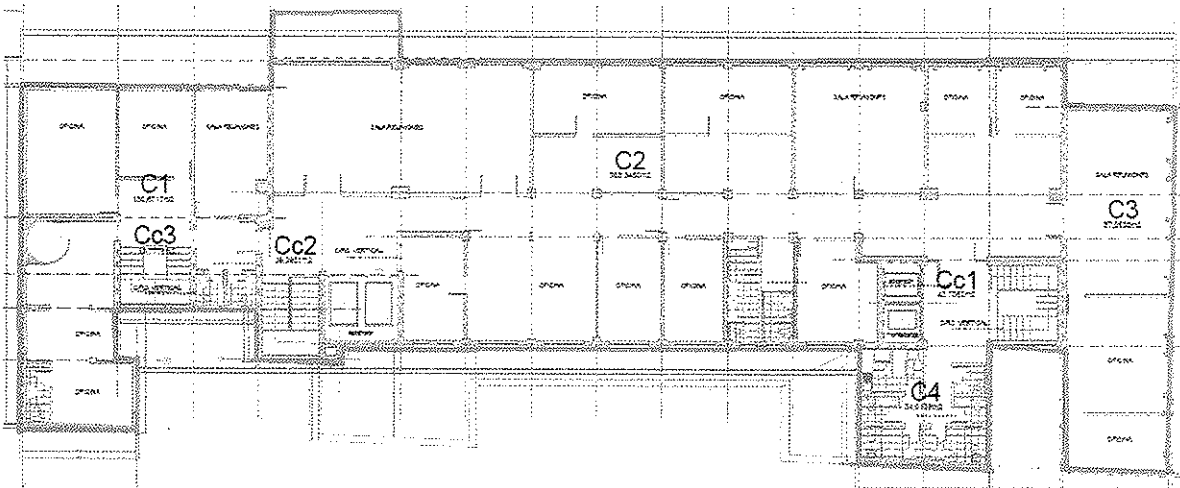
Primer Piso



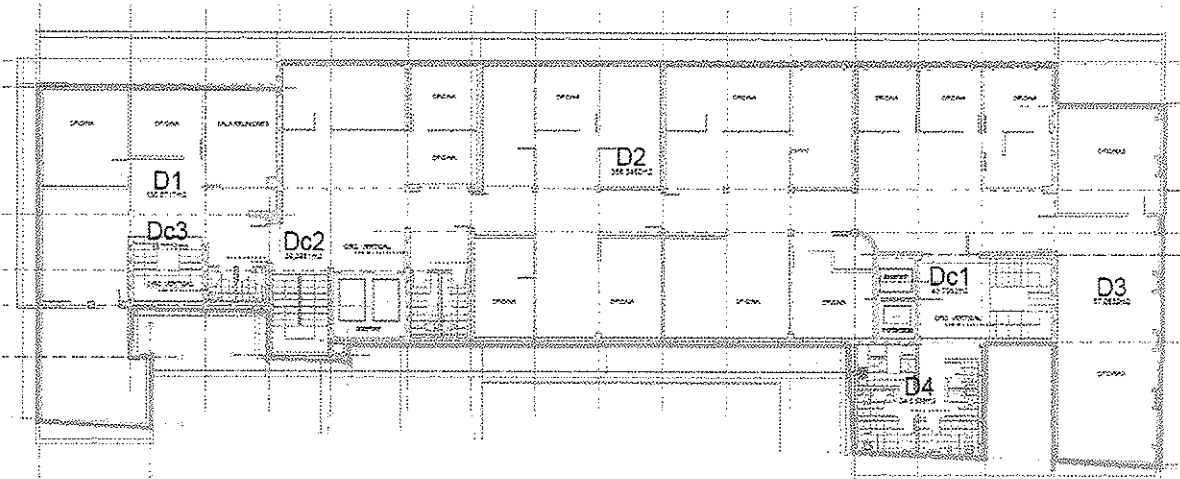
Segundo Piso



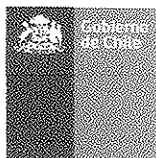
Tercer Piso



Cuarto Piso



JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROSAS
Encargado de Servicios Generales
Gobierno Regional de Los Ríos



ANEXO N° 1

PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

	Fecha:
I. PERSONA JURÍDICA	
<i>Descripción</i>	
1. IDENTIFICACIÓN	
1.1 Razón Social	
1.2 Nombre de Fantasía	
1.3 R.U.T.:	
1.4 Domicilio Legal	
1.5 Ciudad	
1.6 Giro de la Empresa	
1.7 Teléfono (s)	
1.8 Celular	
1.9 Fax	
1.10 Mail	
1.11 Casilla	
2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN	
2.1 Gerente General	
2.2 Representante Legal	
2.3 RUT del Representante Legal	
2.4 Contacto para Consultas	
II. PERSONA NATURAL	
<i>Descripción</i>	
1. IDENTIFICACIÓN	
1.1 Nombre	
1.2 R.U.T.:	
1.3 Domicilio	
1.4 Ciudad	
1.5 Giro	
1.6 Teléfono (s)	
1.7 Celular	
1.8 Fax	
1.9 Mail	
1.10 Casilla	

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

Valdivia,..... de 2015.

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO E INCOMPATIBILIDADES

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, de la licitación pública _____

declara bajo juramento que:

a) Que _____ (SI/NO) tiene o, que la empresa que representa _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas y, que _____ (SI/NO) ha sido o, que la persona jurídica que representa _____ (SI/NO) ha sido condenada por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores contados, desde la misma fecha.

Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

b) No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la entidad licitante del Gobierno Regional de Los Ríos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c) No forma parte de una sociedad en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es parte de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

d) Conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

e) Que posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases de Licitación.

f) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

g) Que no se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley N° 20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho”.



h) Que suministra y suministrará toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

Valdivia,..... de 2015.

ANEXO N° 3 OFERTA TÉCNICA (FRECUENCIA) DEPENDENCIA: EDIFICIO N° 1

Frecuencia mínima	Frecuencia ofertada	Horario de frecuencia	Horas a utiliza	Objeto de aseo	Tipo de aseo
Diario				Pisos	Barrer Trapear
				Baños	Limpiar
				Ventanas por dentro	Desempolvar
				Puertas y divisiones de vidrio	Desempolvar
				Mesas, mesones y escritorios	Desempolvar y limpiar
				Sillas y sillones	Desempolvar y limpiar
				Muebles en general	Desempolvar y limpiar
				Equipos computacionales	Desempolvar
				Lámparas de escritorio, teléfonos y otros	Desempolvar y limpiar
				Papeleros	Vaciar y limpiar
			Cocina	Limpiar, ordenar y lavar loza	
			Basura y desechos	Disposición y extracción	
			Cortinas y persianas	Desempolvar	
			Manillas y chapas	Limpiar y dar brillo	
			Zócalo	Limpieza y retiro de basura	
			Sala de reuniones	Limpiar, ordenar y retirar loza existente	

Frecuencia mínima	Frecuencia ofertada	Horario de frecuencia	Horas a utiliza	Objeto de aseo	Tipo de aseo
Semanal				Pisos	Sacar Brillo, con productos y pulidora
				Equipos computacionales	Limpiar con productos especiales
				Alfombras	Aspirar
				Repisas y bibliotecas	Desempolvar y limpiar
				Cocina	Limpieza de refrigerador y microondas
				Balcones	Limpieza de balcones

Frecuencia mínima	Frecuencia ofertada	Horario de frecuencia	Horas a utiliza	Objeto de aseo	Tipo de aseo
Mensual				Equipos computacionales	Limpieza con productos especiales
				Baños y cocina	Sanitización
				Cuadros y Tableros	Desempolvar
				Recolección de Papel Reciclado	Vaciar y disponer del Papel Reciclado de las Dependencias.
				Equipos iluminación (tubos, ampolletas, acrílicos, etc.)	Limpiar

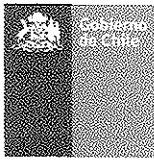
					Vidrios interior y mamparas de vidrio	Limpiar con productos
					Fachada	Limpiar

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Frecuencia mínima	Frecuencia ofertada	Horario de frecuencia	Horas a utiliza	Objeto de aseo	Tipo de aseo
Trimestral				Bodegas	Limpiar, ordenar y retirar basura

Frecuencia mínima	Frecuencia ofertada	Horario de frecuencia	Horas a utiliza	Objeto de aseo	Tipo de aseo
Semestral				Casa Prochelle II (Zócalo de las dependencias)	Sanitización

Frecuencia mínima	Frecuencia ofertada	Horario de frecuencia	Horas a utiliza	Objeto de aseo	Tipo de aseo
Annual				Canaletas y bajadas de agua, para la dependencia de Casa Prochelle II.	Limpiar



1. MAQUINARIAS, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS

LISTADO INSUMOS DE ASEO:

Nombre	Característica	Marca

LISTADO DE UTILES DE ASEO Y MATERIALES

Nombre	Característica

LISTADO EQUIPOS DE ASEO, KITS, IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS:

Nombre	Característica

2. EXPERIENCIA

CLIENTE	FONO CONTACTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO	DESDE	HASTA

3. PERSONAL

DEPENDENCIA	Nº DE PERSONAS QUE REALIZARAN ASEO	HORARIO	NOTA
CASA PROCHELLE Nº 2			
EDIFICIO PUBLICO Nº 1			



**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

Valdivia,..... de 2015.



ANEXO N° 4

OFERTA TÉCNICA

SERVICIOS MENORES OFERTADOS

Yo, cédula nacional de identidad N°³⁶, domiciliado en, en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa, mediante el presente documento manifiesto mi Voluntad, de prestar los siguientes Servicios Menores, indicados en el punto IV.12 de las Bases Técnicas de la Licitación pública ID....., tal como:

DEPENDENCIA	SERVICIO MENORES OFERTADOS
CASA PROCHELLE N° 2	
EDIFICIO PUBLICO N° 1	

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

Valdivia, de 2015



ANEXO 5

OFERTA ECONÓMICA

Yo, cédula nacional de identidad N°
domiciliado en, en mi calidad de representante legal de la Sociedad / Empresa, mediante el presente documento garantizo el cumplimiento de la oferta presentada y que los servicios prestados por la empresa que represento, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y específicos solicitados en los Términos Técnicos de Referencia para los “Servicios de Aseo y mantenciones menores de las dependencias del Gobierno Regional”

37

Para lo cual mi oferta económica es la siguiente:

TIPO DE SERVICIO	COSTO MENSUAL CON IVA	MONTO TOTAL POR 14 MESES
SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIONES MENORES		

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**



ANEXO 6

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE REMUNERACIÓN

Yo, cédula nacional de identidad N°
....., domiciliado en, en mi calidad de representante
legal de la Sociedad / Empresa, mediante el
presente documento, garantizo que a los trabajadores que se desempeñen en los “Servicios de Aseo
y mantenciones menores de las dependencias del Gobierno Regional” de la licitación pública ID:
....., tendrán un sueldo base mensual equivalente a
.....

38

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**



ANEXO 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
(SÓLO PARA EL ADJUDICADO)

En la ciudad de Valdivia, Chile, a.....de.....de 2015, don / doña....., cédula de identidad N°....., representante legal de....., RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

39

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales¹:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

¹ Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



4°.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, como integrantes de la Comisión de evaluación:

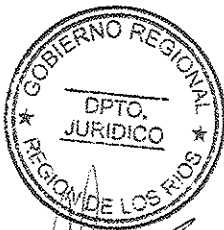
- **VÍCTOR VELÁSQUEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia
- **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, ENCARGADO UNIDAD SERVICIOS GENERALES**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia
- **ALVARO SARAVIA ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES** del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia.
- **RODRIGO ARAVENA, REPRESENTANTE DEL COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.**

40

La Comisión de Apertura y Evaluación, podrá sesionar con 3 de sus integrantes.

5°.- Se deja constancia que el gasto que implique la presente licitación, deberá ser imputado al Ítem 22.08.001 servicios de aseo del Presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, Programa 01 del año 2015, debiendo imputarse el saldo, en caso que exista, a igual ítem del presupuesto 2016, en la medida que se consulten fondos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



YGR/ CMZ/ ASS/ JHR/ ass.



**EG MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCIÓN

- Div. Administración y finanzas
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de partes